**CONTRATO INDIVIDUAL DE PASANTÍA UNIVERSITARIA ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COOPEAIPE Y SERGIO ANDRÉS DUSSAN SANABRIA**

**CONTRATO NO. 000**

Entre, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COOPEAIPE**, identificada con número de NIT: 800-011-001-7, cuyo domicilio principal es la Calle 4 No. 5 -43 de Aipe Huila,, representada legalmente por **YINA SOLED CUBILLOS GUTIÉRREZ** mayor e identificada como aparece al final del presente escrito y firma, actuando como Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, y, por otra parte, **SERGIO ANDRÉS DUSSAN SANABRIA,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.075.545.134 de Aipe, quien se identifica como aparece al pie de su firma y quien en adelante se denominará **EL PASANTE**, se ha convenido en celebrar el siguiente **CONTRATO INDIVIDUAL DE PASANTÍA UNIVERSITARIA** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones aplicables a la materia y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley,

**CLAUSULAS**

1. **DATOS DE LA EMPRESA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| EMPLEADOR: | **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE – “COOPEAIPE”** | NIT: | **800.11.001-7** |
| DIRECCIÓN: | **CL 4 5 43** | TELÉFONO: | **8389287 – 8389066-8389099** |
| CORREO ELECTRÓNICO: | [**coopeaipe@yahoo.com**](mailto:coopeaipe@yahoo.com) **–** [**administrativa@coopeaipe.com**](mailto:administrativa@coopeaipe.com) | | |

1. **DATOS DEL PASANTE**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PASANTE: | **SERGIO ANDRÉS DUSSAN SANABRIA** | CEDULA: | **1.075.545.134** |
| DIRECCIÓN: |  | F. NACIMIENTO: | **23/05/1998** |
| CORREO ELECTRÓNICO: | **andresdussan23@hotmail.com** | F. INGRESO: | **17/01/2022** |
| A.R.L.: | **Equidad Seguros** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | **Universidad Surcolombiana** |
| PROGRAMA | **Contaduría Publica** | INSTRUCTOR ASIGNADO PARA EL SEGUIMIENTO |  |
| FECHA DE INICIO DE LA PASANTÍA | **17/01/2022** | FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PASANTÍA | **02/07/2022** |

1. **OBJETO: El** presente contrato tiene por objeto la realización de pasantías para incrementar la práctica y el adiestramiento de “**EL PASANTE**”, del programa de formación CONTADURÍA PUBLICA de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA en **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: para el desarrollo del objeto de este contrato se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de práctica empresarial, y con las normas y reglamentos internos de cada institución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En ejercicio de la práctica empresarial, los aprendices realizarán los procedimientos y actividades acordes con sus conocimientos, habilidades y destrezas.
2. La labor por realizar es: **A)** Evaluar y documentar el proceso de actualización y revisión anual de la base de datos de asociados con información general y financiera. **B)** Documentar la parametrización del módulo de información exógena del sistema SIINET MOYANOS, el cual es la base de reporte para la DIAN. **C)** Revisar y actualizar el manual de procesos y procedimientos para generar los reportes de información exógena para la DIAN. **D)** Documentar el cargue de información exógena en la base de datos de la DIAN.
3. En consecuencia, este CONTRATO terminará en la fecha que **LA EMPRESA** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** han dejado estipulada, como consecuencia de la finalización del tiempo de la labor para la cual fue contratado **EL PASANTE**, sin que **LA EMPRESA** tenga que reconocer indemnización alguna.
4. **PERIODO DE PRUEBA**: Los quince primeros días del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.
5. **REMUNERACIÓN O APOYO DE SOSTENIMIENTO**: **LA EMPRESA** no está obligada a proporcionar a los pasantes, una suma mensual como parte salarial toda vez que la práctica no generará vínculo laboral alguno con **LA EMPRESA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si dentro de alguna dependencia surge algún daño del material o equipo manejado por **EL PASANTE**, **LA EMPRESA** asumirá la responsabilidad teniendo en cuenta que la supervisión se realizará por funcionarios competentes de su entidad y se podrá suspender al estudiante en prácticas por parte de **LA EMPRESA** dando por terminada en forma inmediata las prácticas laborales del estudiante sin certificación alguna.
6. **LA EMPRESA** por autonomía propia y por mera liberalidad reconocerá **AL PASANTE** una compensación económica o apoyo de sostenimiento de Un millón de Pesos MCTE. ($1.000.000), este ingresos no tendrá naturaleza salarial y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, aportes de seguridad social y parafiscales.
7. **AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por su naturaleza netamente académica, esta práctica no genera ningún tipo de relación laboral, civil o administrativa de parte de **LA EMPRESA** para con **EL PASANTE**.
8. **JORNADA DE TRABAJO. EL PASANTE** se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **LA EMPRESA**, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repetirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en lo turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002.
9. **OBLIGACIONES DE** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** además de las obligaciones derivadas de la Ley, tendrá las siguientes: **A)** Realizará un seguimiento a los aprendices seleccionados en la empresa durante su etapa de pasantía acompañar, orientar, facilitar y co-evaluar su desempeño. **B)** Hacer que el pasante cumpla con el reglamento establecido por LA EMPRESA durante su permanencia en la misma; **C)** Dar cumplimiento a las condiciones académicas de la pasantía.
10. **OBLIGACIONES DE** **LA EMPRESA** tendrá las siguientes obligaciones: **A)** Establecer y definir el cronograma mensual de actividades y los lugares en donde se desarrollará la pasantía de acuerdo con las necesidades de LA EMPRESA, de acuerdo al perfil ocupacional del pasante; **B)** Determinar previamente las actividades a realizar por los aprendices; **C)** Efectuar evaluaciones de desempeño del pasante durante el período de la pasantía y diligenciar el formato de evaluación de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación; **D)** Informar a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** cualquier falta que cometa un pasante que atente contra **LA** **EMPRESA** y al Instructor asignado, para el seguimiento de la Etapa de Practica. **E)** Suministrar a los aprendices los elementos necesarios para el correcto desempeño de las actividades que con ocasión de la pasantía le sean asignadas, asumiendo de esta forma el rol de co-formador. **F)** Incluir a los pasantes de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en aquellos cursos o seminarios de capacitación que programe la EMPRESA y que considere necesarios para la realización eficaz de las prácticas del Pasante. **G)** mantener afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales a los estudiantes en práctica estudiantiles.
11. **OBLIGACIONES DE** **LOS APRENDICES** tendrán las siguientes obligaciones: **A)** Cumplir con el cronograma de práctica en la pasantía, **B)** Cumplir con los horarios que LA EMPRESA ha acordado para desarrollar su formación en la fase práctica, en las actividades que se asigne y que guardan relación con su formación **C)** Entregar los informes periódicos, **D)** Cumplir con el reglamento interno de LA EMPRESA, **E)** Atender cumplidamente las observaciones de los directores de la pasantía, **G)** El Pasante se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de “La Empresa”, debiendo respetar las mismas durante el horario que se desarrolle su práctica. Asimismo “El Pasante” deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione “La Empresa”, y al control fijado por los mismos
12. **PROHIBICIÓN ALCOHOL Y DROGAS**: Las partes califican como falta grave a las obligaciones y deberes **DEL PASANTE**, meritoria de la terminación del contrato de trabajo con JUSTA CAUSA de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 62 del C.S.T., literal a), numeral 6), el hecho que **EL PASANTE** se presente en sus horas laborables bajo la influencia de alcohol en cualquier grado, ingiera bebidas embriagantes, se presente bajo la influencia de sustancias alucinógenas o las ingiera dentro de sus horas laborales, lo anterior por cuanto pone en peligro la seguridad del lugar de trabajo, junto con la afectación de la imagen de **LA EMPRESA** y de su cliente teniendo en cuenta el cargo y funciones para las que fue vinculado. Conforme lo anterior y con el fin de que se verifique el cumplimiento de lo previsto anteriormente, desde ya **EL PASANTE** autoriza expresa e irrevocablemente al EMPLEADOR a realizar pruebas de alcoholemia y sobre consumo de drogas de cualquier tipo y al azar, los días que **LA EMPRESA** determine, motivo por el cual **EL PASANTE** autoriza a su EMPLEADOR para conocer y utilizar para los efectos de este documento los resultados de estos exámenes y por su conducto hacerlos conocer a **LA EMPRESA** usuaria.
13. **CONFIDENCIALIDAD**: Conforme con lo señalado en el numeral 2° del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, **EL PASANTE** se obliga a guardar estricta y total confidencialidad sobre toda la información, políticas y procedimientos internos de **LA EMPRESA**. Así mismo **EL PASANTE** declara conocer que tendrá carácter de confidencial y por tanto gozará de reserva, toda la información comercial, financiera, técnica, tecnológica, de informática, jurídica y demás que manipule en ejercicio de su cargo, ya sea marcada o no como confidencial, suministrada por los directores, funcionarios o cualquier persona vinculada a **LA EMPRESA**, absteniéndose de divulgar esta información excepto cuando medie consentimiento previo y escrito de **LA EMPRESA**, o conforme a mandato judicial, de acuerdo con los procedimientos legales vigentes. Así mismo **EL PASANTE** se obliga a utilizar dicha información sólo para los fines de la prestación del servicio comprometiéndose a no utilizarla en beneficio propio o de terceros y/o en perjuicio de otros. La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato de trabajo y por diez (10) años más, contados desde la finalización de este.
14. **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL USO DEL HARDWARE, SOFTWARE, DATOS Y ACCESO AL SISTEMA**. **EL PASANTE** acepta y declara expresamente conocer la responsabilidad que se le impone al recibir el derecho de uso de Computadores, Programas y acceso a los Sistema de información, a través del User-Id (Nombre del Usuario) y Password (Clave Personal) que me han sido entregados y dados a conocer en la fecha, para el ejercicio del cargo asignado. El acceso conferido, me faculta única y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones asignadas a mi cargo y, por lo tanto, me obligo a utilizar este recurso solamente mientras esta autorización esté vigente. Comprendo y acepto el carácter de personal, confidencial e intransferible la responsabilidad anteriormente citada, y, por tanto, me comprometo a no divulgar la clave de acceso al sistema y a no trabajar bajo ninguna circunstancia con un usuario diferente al asignado. Así mismo, no permitiré que algún funcionario, sea cual sea su jerarquía me persuada para ejercer el derecho conferido con la clave, en algo que esté contra mi voluntad o en oposición a las normas y procedimientos de **LA EMPRESA** y que atenté contra la seguridad e integridad de la información manejada. Entiendo y acepto que la propiedad de los programas, los manuales de procedimientos y los productos desarrollados mediante el mismo son de propiedad exclusiva de **LA EMPRESA** ya sean estas hojas de cálculo, bases de datos, programas o aplicaciones, ya sea en medio físico o magnético. Soy consciente que toda la información incluida en dicho sistema y que me sea confiada es exclusiva de **LA EMPRESA** y de su cliente y me hago responsable de mantener su confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla por ningún medio ya sea escrito, magnético, óptico ni de comunicación.
15. **BUEN USO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO**. **EL PASANTE** manifiesta que para el ejercicio de sus funciones: (i) Ha recibido equipos y herramientas en perfecto estado. (ii) Conoce sus obligaciones con respecto al buen uso que debe dársele y en especial su obligación de restituirlos al EMPLEADOR cuando se requiera y/o al momento de la finalización del Contrato de Trabajo en el mismo estado, salvo el deterioro normal que pueda sufrir con el uso adecuado que al mismo se le dé.
16. En procura del cuidado integral de su salud y del autocuidado para mejorar o mantener su salud física y mental, **EL PASANTE** se obliga, de conformidad con el numeral 7 del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, a informar a su EMPLEADOR en vigencia del contrato de trabajo y a su terminación, cualquier clase de afección de su estado actual de salud, cualquier antecedente médico de cualquier naturaleza, cualquier enfermedad congénita que padezca o haya padecido y cualquier clase de restricción medica ocupacional que se le haya prescrito, este vigente o no. Igualmente, cuando ocurra, **EL PASANTE** se obliga a radicar oportunamente ante su EMPLEADOR, las incapacidades médicas que le sean expedidas por su EPS o ARL y que lo eximan de la prestación del servicio para el que fue contratado. También, **EL PASANTE** se obliga a informar por escrito a su EMPLEADOR, cuando inicie los trámites para el reconocimiento de su pensión de vejez o invalidez y se haga efectivo el mismo, o en cualquier momento el estado actual de dicho trámite cuando así se lo solicite su EMPLEADOR. También se obliga a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA EMPRESA**, Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST; y participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
17. **FALTA GRAVE**: **EL PASANTE** acepta expresamente que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, las del reglamento interno de trabajo y las previstas en la ley, serán calificadas como falta grave y por tanto como justa causa para la finalización del contrato de trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, literal 6 del Decreto Ley 2351 de 1965, norma que subrogó el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.
18. **TERMINACIÓN UNILATERAL**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del decreto 2351/65 y además, por parte de **LA EMPRESA**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrajes y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.
19. **INVENCIONES**. Las invenciones realizadas por **EL PASANTE** le pertenecen, salvo: a) en el evento que la invención haya sido realizada por **EL PASANTE** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando **EL PASANTE** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, **EL PASANTE**, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares
20. **DERECHOS DE AUTOR**. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por **EL PASANTE** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena
21. **MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES**: **EL PASANTE** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **LA EMPRESA**, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **LA EMPRESA** de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.
22. **DIRECCIÓN DEL PASANTE. EL PASANTE** para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 de Art. 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **LA EMPRESA** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.
23. **ENVIÓ DE INFORMACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**. **EL PASANTE** en forma expresa acepta que **LA EMPRESA**, podrá enviarle información relacionada con su contrato de trabajo a la siguiente dirección electrónica: andresdussan23@hotmail.com . Esta información incluye, pero sin limitarse a ella, al envió de documentos tales como comprobantes de pago de: salarios, prestaciones sociales, vacaciones, liquidación final de acreencias laborales, reliquidaciones, y cualquier otra acreencia laboral. Así como también copia de los documentos relacionados con el pago por consignación de acreencias laborales cuando haya lugar a ello. **EL PASANTE** se obliga a que en caso de cambiar o modificar la dirección electrónica antes mencionada, a informarlo con inmediatez a la ocurrencia de ese hecho y por escrito al EMPLEADOR. En caso contrario las partes aceptan que se tendrá como válida y vigente para estos fines la última dirección electrónica que **EL PASANTE** haya suministrado por escrito.
24. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.
25. **PAGOS SALARIALES**: **EL PASANTE** en forma expresa acepta y por tanto autoriza que **LA EMPRESA** realice los pagos de sus salarios, prestaciones sociales, liquidación final, reliquidaciones, y demás acreencias laborales a que tenga derecho en vigencia del presente contrato de trabajo y a la finalización de este, en la cuenta de ahorros vigente y a nombre d**EL PASANTE** en la COOPERATIVA
26. **AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN RAZÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO**: **EL PASANTE**, de manera libre, voluntaria, previa y expresa AUTORIZA a su EMPLEADOR, para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de su información personal. **EL PASANTE** declara que ha sido informado sobre el tratamiento al que será sometida la información por él suministrada, lo cual consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, confirmar, verificar, referenciar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que haya sido por él suministrada o que sobre él se recoja, con excepción a lo establecido por ley. Así mismo, declara haber sido enterado que el tratamiento de sus datos personales tiene por finalidad que su EMPLEADOR tenga conocimiento y pueda verificar la información suministrada para efectos de la vinculación a **LA EMPRESA**, el desarrollo del contrato de trabajo y las situaciones derivadas por causa o con ocasión de este. Los datos suministrados por **EL PASANTE** serán suministrados a terceros que realicen labores de mercadeo incluidas imágenes, asimismo. **EL PASANTE** declara que comprende y está informado de los derechos que le asisten como titular de la información a los cuales se refiere la Ley 1581 de 2012, como son: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, c) Ser informado del uso que se le ha dado a los datos personales, d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por la eventual infracción en el tratamiento de datos personales, e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales y f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, g) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre datos sensibles. **EL PASANTE** declara que la información suministrada al EMPLEADOR es totalmente completa, exacta y veraz, en consecuencia, autoriza que la misma permanezca en sus archivos y/o bases de datos durante la existencia de **LA EMPRESA** y hasta después de terminada la relación laboral, siempre y cuando, exista un deber de conservación legal o contractual por parte de **LA EMPRESA**. Finalmente, para los fines previstos en la Ley 1581 de 2012, declaro que tengo conocimiento que la dirección de **LA EMPRESA** es Calle 4 No 5 - 43 / Barrio Centro / Aipe-Huila, teléfono 6088389066 y dirección electrónica coopeaipe@yahoo.com que puedo consultar el Manual de Políticas de Protección de datos en la página web www.coopeaipe.co/
27. **RESPONSABILIDAD DE DATOS PERSONALES**: De igual forma, **EL PASANTE** que, sin estar facultado para ello, destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado penalmente por el delito de daño informático. Así mismo, **EL PASANTE** que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, podrá ser denunciado por la conducta de violación de datos personales, lo anterior, conforme a lo establecido en la ley 1273 de 2009. Se considerará una falta grave el incumplimiento del Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales y del Documento de Seguridad adoptado y publicado por **LA EMPRESA**, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. En todos los casos **EL PASANTE** podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley.

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este contrato, se fija como domicilio el municipio de Aipe Huila.

Para constancia, se firma en Aipe, el cinco (05) de enero de 2021.

**LA EMPRESA** **EL PASANTE**

**YINA SOLED CUBILLOS GUTIÉRREZ LIZETH DANIELA PALAMA SOTTO**

CC. 55216103 CC. . 1.003.820.200 de Aipe.

REPRESENTANTE LEGAL